

ACUERDO NÚMERO 009 (diciembre 09 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020, POR VALOR DE CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$48.025.000)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, establecidos en el literal C del artículo 90 de la Ley 489 de diciembre de 1998 y,

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 008 del 18 de diciembre de 2019, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución número 040 del 26 de diciembre de 2019, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de Catorce Mil Setecientos Ochenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Corriente (\$14.781.589.335).
- 3. Que mediante Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2020 aprobado por la Junta Directiva y Resolución CODFIS 002 del 03 de marzo de 2020, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, quedando un valor definitivo de Catorce Mil Setecientos Setenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Un Pesos Mcte (\$14.776.244.231).
- 4. Que mediante Acuerdo No. 004 del 05 de mayo de 2020 aprobado por la Junta Directiva y Resolución CODFIS 008 del 05 de junio de 2020, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, quedando un valor definitivo de Quince Mil Veintiséis Millones Novecientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos Mcte (\$15.026.902.492.00).
- 5. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 2017 del 09 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se efectúa una asignación a las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas", asigna a la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS DE PESOS M/CTE (\$48.025.000), para ser destinados a cancelar las obligaciones del talento humano de la vigencia 2020 surgidas a partir del 1º. de enero, priorizando el saneamiento de las deudas más antiguas de la vigencia.



- 6. Que los recursos asignados en el considerando anterior por no haber sido programados dentro del presupuesto de la entidad para la presente vigencia fiscal y conforme con lo señalado en el artículo 5, "Giro de los recursos de la cuenta bancaria a los beneficiarios finales" numeral 5.1, "incorporar en su presupuesto los recursos aquí asignados", se hace necesario incorporar los recursos mediante la reducción en el monto asignado mediante Resolución 2017 de 2020 del Presupuesto de Ingresos Corrientes por Venta de Servicios de Salud y en el Presupuesto de Gastos en el componente de Gastos de Funcionamiento-Gastos de Personal de Planta y/o Remuneración por Servicios Técnicos, según corresponda.
- 7. Que con corte al 30 de octubre de 2020 las cuentas por pagar Asociados a los Servicios Personales Indirectos que tiene la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda ascienden a la suma de Ciento Setenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Veintisiete Pesos M/CTE (\$174.354.027), las cuales podrán ser financiadas parcialmente con cargo a los recursos trasferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 2017 del 09 de noviembre de 2020 por valor de Cuarenta y Ocho Millones Veinticinco Mil Pesos de Pesos M/CTE (\$48.025.000).

		PRESUPUE	STO DE IN	GRESO	
	REDUCCIÓN			ADICIÓN	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 48.025.000,00	1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 48.025.000,00
11	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	\$ 48.025.000,00	12	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	\$ 48.025.000,00
1101	VENTA DE SERVICIOS AL USUARIO FINAL	\$ 48.025.000,00	1204	APORTES DE LA NACIÓN	\$ 48.025.000,00
11011	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 48.025.000,00	110401	Aportes Nación - Resolución 2017 del 09 de noviembre de 2020 - MSPS	\$ 48.025.000,00

		F	PRESUPUESTO I	DE GASTOS				
REDUCCIÓN				ADICIÓN				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		VALOR	CÓDIGO DENOMINACIÓN VA		VALOR		
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4	48.025.000,00	A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 48.025.000,00	
A1	GASTOS DE PERSONAL		18.025.000,00	A1	GASTOS DE PERSONAL		\$ 48.025.000,00	
A12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$	48.025.000,00	A12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5	48.025.000,00	
A12002	REUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS	\$	48.025.000,00	A12002	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$	48.025.000,00	
A1200201	REUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	\$	48.025.000,00	A1200201	REUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	\$	48.025.000,00	
A120020101	REUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS (RECURSOS PROPIOS)	\$	48.025.000,00	A120020104	REUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIÓN 2017 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020	\$	48.025.000,00	

8. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.8.3.2.5 del Decreto 1068 de 2015, el subdirector administrativo y financiero de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, certifica que los recursos referidos en el numeral 6 no han sido adicionados en el Presupuesto de la entidad en la actual vigencia fiscal.



En mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir, el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida del 1º al 31 de diciembre de 2020, en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS DE PESOS M/CTE (\$48.025.000), como se detalla a continuación:

ÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 48.025.000
11	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	\$ 48.025.000
1101	VENTA DE SERVICIOS AL USUARIO FINAL	\$ 48.025.000
11011	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 48.025.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear y definir en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020, el renglón rentístico que se detalla a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
1 INGRESOS CORRIENTES			
12	APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS		
1204	APORTES DE LA NACIÓN		
120401	Aportes Nación – Resolución 2017 del 09 de noviembre de 2020- MSPS		

PARÁGRAFO: El renglón rentístico a definir será el siguiente:



Aportes Nación – Resolución 2017 del 09 de noviembre de 2020- MSPS: Con cargo a este renglón rentístico se registran los ingresos que transferirá el Ministerio de Salud y Protección Social según Resolución 2017 del 09 de noviembre de 2020, destinados a cancelar las obligaciones del talento humano de la vigencia 2020 surgidas a partir del 1° de enero, priorizando el saneamiento de las deudas más antiguas de la vigencia.

ARTICULO TERCERO: Adicionar, al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS DE PESOS M/CTE (\$48.025.000), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 48.025.000
12	APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	\$ 48.025.000
1204	APORTES DE LA NACIÓN	\$ 48.025.000
120401	Aportes Nación – Resolución 2017 del 09 de noviembre de 2020- MSPS	\$ 48.025.000

ARTICULO CUARTO: Reducir, el Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS DE PESOS M/CTE (\$48.025.000), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 48.025.000,00
A1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 48.025.000,00
A12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 48.025.000,00
A12002	REUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS	\$ 48.025.000,00
A1200201	REUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	\$ 48.025.000,00
A120020101	REUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS (RECURSOS PROPIOS)	\$ 48.025.000,00

ARTÍCULO QUINTO: Crear y definir en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de



2020, el rubro presupuestal A12002004 REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS RESOLUCION 2017 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020-MSM, a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		VALOR \$ 48.025.000,00			
A						
A1	GASTOS DE PERSONAL	\$	48.025.000,00			
A12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$	48.025.000,00			
A12002	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$	48.025.000,00			
A1200201	REUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	\$	48.025.000,00			
A120020104	REUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIÓN 2017 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020	\$	48.025.000,00			

PARÁGRAFO: El rubro a definir será el siguiente:

 A120020104 REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS RESOLUCION 2017 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020-MSM: Con cargo al rubro se realizará el pago de Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos, para retribuir la prestación de los servicios del personal administrativo contratado mediante empresa temporal en la E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda.

ARTICULO SEXTO: Adicionar, al Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal del 2020, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS DE PESOS M/CTE (\$48.025.000), como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR		
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 48.025.000,00		
A1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 48.025.000,00		
A12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 48.025.000,00		
A12002	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 48.025.000,00		
A1200201	REUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	\$ 48.025.000,00		
A120020104	REUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIÓN 2017 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020	\$ 48.025.000,00		

5



ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado, en Pereira a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2020.

JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZA

Presidente

JOHN JAIRO RAMREZ CARDONA

Gerente/

Secretario Junta Directiva

Elaboró y Proyectó: Paula Andrea Vélez Cardona

Subdirectora Administrativa y Financiera